



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 529/2015

Bahía Blanca, 18 de diciembre de 2015

VISTO:

El Convenio ME 796/15 del 3 de Agosto de 2015, suscripto entre la Secretaria de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional del Sur en el cual se desarrolla el proyecto Crecimiento y jerarquización de la planta docente de la carrera Licenciatura en Enfermería;

La convalidación de dicho convenio y creación de cargos docentes realizada mediante Res CSU 643/15;

El llamado a concurso sustanciado para la cobertura de 1 cargo de Asistente dedicación simple en la asignatura “Enfermería Familiar IV”, cargo creado por Resolución CSU 643/15;

CONSIDERANDO:

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajustó a las disposiciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur y el Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes de Docencia según resolución CSU 512/10 y modificatorias;

Que el Jurado interviniente recomienda en su dictamen la designación del Licenciado Fernando Coronel;

Lo aprobado en sesión ordinaria del 16 de diciembre

POR ELLO;

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º) Designar, con carácter ordinario, al Licenciado Fernando Coronel (Legajo 12821) en un cargo de Asistente dedicación simple en la asignatura “Enfermería Familiar IV”.

Artículo 2º) La designación mencionada en el artículo precedente tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2016, con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, las normas que de él deriven y las pertinentes del Estatuto UNS y del Reglamento de Concursos (resolución CSU- 512/10 y su modificatoria CSU-749/12).

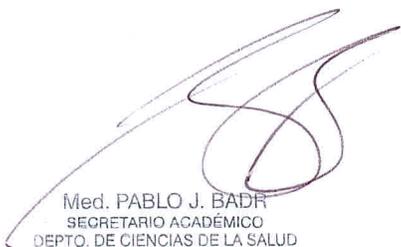


Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

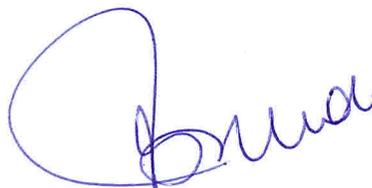
Artículo 3º) La presente resolución estará supeditada al envío de los fondos por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias que permitan financiar la diferencia de dedicación en el marco del presente Programa.-

Artículo 4º) El gasto emergente de la presente designación deberá afectarse presupuestariamente a los fondos asignados al Programa de Crecimiento y Jerarquización docente de la Carrera Licenciatura en Enfermería.

Artículo 5º) Pase a la Dirección General de Personal y a la Secretaría General Académica.
Cumplido, archívese -----



Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Méd. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD